



Municipalidad de Arica

Arica, 28 de Junio de 2018

**DIRECCION DE CONTROL**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORIA**

## **MEMORANDUM N° 5 /2018**

DE : Departamento de Auditoria  
PARA : Director de Control  
REF : Remite informe de auditoria a "Salvavidas de la Playa"

Adjunto encontrará Informe de Auditoria a los Salvavidas de la Playa, trabajo que forma parte de las contingencias en la Municipalidad de Arica.

Se debe dejar en claro que este trabajo se realizó por petición del Concejo Municipal y el Jefe del Departamento de Turismo a fin de verificar si el accionar en esta area se realiza con apego a la normativa vigente.

Las Conclusiones y observaciones se hacen llegar debidamente sustentadas a fin que la primera autoridad pueda tomar algunas medidas al respecto y tenga un mejor resolver.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
  
**SILVIA AHUMADA TORO**  
**JEFE DEPARTAMENTO**  
**AUDITORIA OPERATIVA INTERNA**

SAT/sat

C.C:

Archivo



DIRECCION DE CONTROL  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA

## INFORME DE AUDITORIA SALVAVIDAS DE LA PLAYA

Se realizó auditoria a los funcionarios que trabajan como salvavidas de la playa verificando su modalidad contractual, sus funciones, su dependencia jerárquica y su jornada laboral a fin de establecer el grado de apego a la normativa vigente, considerando el año 2017 hasta mayo 2018.

En el estudio se emplearon técnicas de auditoría tales como inspección ocular, contrastación de documentación, entre otras y se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento, todo en el marco de la correcta aplicación de las N.A.G.A. autorizadas en Chile y conocidas por todos.

Se llegó a la conclusión que se está vulnerando la normativa vigente al mantener a los citados funcionarios con contrato de tipo indefinido y bajo la dependencia de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

Se recomienda a la brevedad regularizar su contrato y volver a la dependencia del Departamento de Turismo a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, y además darle mayor fluidez a la operatividad de la unidad, sus funciones y sus funcionarios.

N.A.G.A. Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas.





**Antecedentes preliminares:**

En el artículo 3º de la ley N° 18.883, se señala "... Quedarán sujetas a las normas del Código del Trabajo, los funcionarios que realicen actividades en forma transitoria (en el periodo estival), en municipalidades que cuenten con balnearios u otros sectores turísticos o de recreación..."

En el caso de Arica, es posible aplicar la transitoriedad al periodo estival comprendido entre Octubre y marzo de cada anualidad.

Por otro lado, los lugares de interés turísticos en la comuna están administrados por el Departamento de Turismo.

**Análisis:**

Normativa Administrativa.

En la actualidad los funcionarios que cumplen funciones de salvavidas de la playa son 8, a quienes se les adiciona una más que realiza funciones de paramédico, y el funcionario de mayor jerarquía que tiene a su cargo el trabajo administrativo.

Funcionario	Función	Situación Cttual	Fecha inicio
CHRISTIAN FERNANDEZ LECAROS	SALVAVIDAS	INDEFINIDO	18/10/2016
CLAUDIO GAETE RAMIREZ	SALVAVIDAS	INDEFINIDO	18/10/2016
SAMUEL HUANCA ARAVENA	SALVAVIDAS	INDEFINIDO	13/10/2010
SEBASTIAN RODRIGUEZ PEREZ	SALVAVIDAS	INDEFINIDO	16/12/2010
JORGE ROJAS MORALES	SALVAVIDAS	INDEFINIDO	16/12/2010
JUAN ROJAS PLATERO	SALVAVIDAS	INDEFINIDO	16/04/2015
FLAVIO ROJAS RAMIREZ	SALVAVIDAS	INDEFINIDO	19/04/2013
*AMARU MORANDE CAMPOS	SALVAVIDAS	INDEFINIDO	01/04/2018
BEATRIZ SOSA GONZALEZ	PARAMEDICO/PLAYA	INDEFINIDO	01/04/2011
ROBERTO ARAYA	ADMINISTRATIVO	PLANTA ESTATUTO	12/2009

\*Funcionaria con juicio laboral en curso.

Sin embargo, todos los que se encuentran ligados vía Código del Trabajo, mantienen contrato de carácter indefinido, lo que no se ajusta al artículo 4 de la ley N° 18.883.

La problemática que presenta es que durante el invierno los lugares turísticos, (playas), están cerradas, solo permanece un balneario abierto, La Lisera, por lo tanto todos los funcionarios se concentran en ese lugar, sin tener ninguna actividad que cumplir.





DIRECCION DE CONTROL  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA

Los funcionarios, deben trabajar en sistema de turno incluyendo sábado, domingo y festivos, pero en este periodo que excede el periodo estival no es necesario.

Por otro lado, en caso que por algunas actividades que se desarrollan en la playa en invierno como el Mundial de Surf o el Mundial de Body board, los organizadores contratan un completo equipo de salvavidas, no utilizando los municipales.

En temporada de verano, se hacen pocos los salvavidas con licencia lo que permite que en su turno sean contratados sus servicios en distintos camping de la ciudad, produciéndose graves incumplimientos, y este accionar tiene poca o nula fiscalización.

Es importante tener en cuenta que, los lugares de esparcimiento, recreacionales o turísticos de la Comuna, son administrados por el Departamento de Turismo, sin embargo, desde el año 2015, el encargado y los salvavidas, pasaron a depender jerárquicamente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, a pesar que de acuerdo a las indagaciones efectuadas por la Auditora a cargo, en esta última Dirección no se tiene mayor conocimiento de que y como es el trabajo de estos últimos.

Es así como no se cuenta con un lugar físico apto para ser considerado como la oficina de los Salvavidas, el encargado trabaja en un escritorio asignado y compartido en las dependencias de la bodega de adquisiciones, ubicada en el recinto municipal de Renato Roca, y que tienen dependencia administrativa de la Dirección de Finanzas.

En el tiempo que duro el trabajo en terreno de esta auditoría no fue posible ubicar a algún funcionario en esa dependencia por distintos motivos, y en la playa solo un día de los 5 visitados se pudo encontrar a todos los salvavidas pero ningún día del mes de abril y de mayo fue posible verlos realizando alguna función, solo estaban observando la playa, en la que no había nadie (fuera de temporada).

Con respecto a lo anterior, es necesario recordar que la I Municipalidad de Arica, el año 2015, por medio de su Alcalde, firmó un compromiso para corregir una falta administrativa de mantener funcionarios contratados por medio del Código del Trabajo en forma indefinida, lo que no se ajusta a la normativa vigente, que comprometía desvinculación en razón de un 20% anual, lo que a la fecha no solo no se ha dado cumplimiento sino que además se ha seguido contratando como es el caso de a lo menos dos de estos funcionarios de manera indefinida.





DIRECCION DE CONTROL  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA

Cumplimiento normas laborales.

Es necesario tener en cuenta que si trabajan en modalidad de turno, se debe aplicar el inciso cuarto, del artículo 38 del Código del Trabajo, que señala que no deben trabajar más de 7 días seguidos y que además deben tener a lo menos 2 domingos libres en el mes.

Lo anterior es importante de tener en cuenta, y precisando además que si trabajan más de 2 domingos en el mes o si se trabaja más de 7 días seguidos este tiempo no es posible compensarlo y no se pueden considerar trabajos extraordinarios tampoco.

### CONCLUSIÓN

En el caso en estudio se están infringiendo las normas administrativas al mantener al personal Código del Trabajo con contrato indefinido y no solo por el periodo estival comprendido entre los meses de Octubre a Marzo de cada año, no propiciando con esto el cumplimiento de los compromisos adquiridos con el Órgano Superior de Control y propiciando el no uso eficiente de los recursos debido a que por el lapsus comprendido entre abril y octubre tengo a lo menos a 8 funcionarios sin funciones que cumplir, no dando cumplimiento con esto a la aplicación del principio retributivo que señala que se debe “pagar la remuneración por trabajo realizado...”, ni al principio de “racionalidad en el gasto en personal”.

Además en la modalidad de trabajo adoptada para estos funcionarios, sistema de turnos, se infringe la norma legal que señala que estos funcionarios no pueden trabajar más de 7 días seguidos sin descanso y que deben tener a lo menos 2 domingos libres en el mes.

Por otro lado no se mantiene una fiscalización acorde con su función, y la dependencia de estos trabajadores es confusa ya que en el papel dependen de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, tiene asignado un escritorio en dependencias de la Bodega de Adquisiciones que depende de la Dirección de Finanzas y sus funciones las realizan en la playa lugares que se encuentran bajo la supervisión del Departamento de Turismo.

Se Recomienda:

En primer lugar que se revise la situación contractual, dando cumplimiento a los compromisos adquiridos por la autoridad de la época con el Órgano Superior de Control.





DIRECCION DE CONTROL  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA

Se Adscriba a estos funcionarios al Departamento de Turismo a fin de afinar los mecanismos de funcionamiento y control del personal, a fin de establecer claramente autoridad y responsabilidad en las funciones.

Y, revisar a la brevedad las condiciones laborales de los salvavidas de la playa adscritos al Código del Trabajo, regularizando su sistema de turnos, trabajos extraordinarios, derechos y deberes, etc.



**SILVIA AHUMADA TORO**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA**  
**I MUNICIPALIDAD DE ARICA**

Arica, junio 2018